

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de marzo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de marzo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 204-2010-R.- CALLAO, 04 DE MARZO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 141597), recibida el 05 de enero de enero de 2010, mediante la cual doña JULY DEL PILAR MORENO QUISPE, con Código Nº 070020-A, de la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 081-2007-CU del 06 de agosto de 2007, se aprobó la relación de ingresantes a la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Proceso de Admisión 2007-I, por la modalidad de Centro Preuniversitario, entre los que figura doña JULY DEL PILAR MORENO QUISPE, como ingresante a la Escuela Profesional de Contabilidad;

Que, mediante la solicitud del visto, doña JULY DEL PILAR MORENO QUISPE, formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ciencias Contables, ingresante del Proceso de Admisión 2007-I, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Contabilidad;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos según Informe Nº 003-2010-URA/OAGRA y Proveído Nº 003-2010-D-OAGRA, de fechas 12 y 14 de enero de 2010, respectivamente, informa que la estudiante renunciante ingresó a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, por la modalidad del Centro Preuniversitario, en el Proceso de Admisión 2007-I, habiendo realizado su última matrícula en el Semestre Académico 2009 – B, no teniendo deuda alguna con la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución Nº 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 118-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 19 de febrero de 2010; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **ACEPTAR LA RENUNCIA** de la estudiante, doña **JULY DEL PILAR MORENO QUISPE**, con Código N° 070020-A, a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad; ingresante a la Universidad Nacional del Callao en el Proceso de Admisión 2007-I por la modalidad de Centro Preuniversitario; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 081-2007-CU del 06 de agosto de 2007, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Dirección de Escuela Profesional, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCC; DEP; OBU; OAGRA; URA; e interesada.